

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO****Designan responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 096-2017/MDCH**

Chaclacayo, 9 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27736 – Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS, régimen que asimismo, exige a las entidades públicas publicar las convocatorias a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, conforme a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2017/MDCH, del 05 de mayo del 2017, se designa al Sr. Javier Alan Vial Portocarrero, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, en ese contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. Javier Alan Vial Portocarrero, Subgerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a través de Secretaría General.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Funcionario designado en el artículo 1°; asimismo, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1524356-1

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**Modifican la Sección Vial Normativa del Jirón Las Lilas en el tramo Calle Huáscar - Jirón Áncash del distrito de El Agustino****ORDENANZA N° 620-2017-MDEA**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MDEA/CRDU emitido por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, el informe N° 210-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 259-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 594-2016-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe N° 186-2016-SGCHU-GDU-MDEA emitido por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, respecto del Proyecto de Ordenanza que modifica la Sección Vial Normativa de la vía Local denominada Jirón Las Lilas de 18.00ml-24ml a 12.00ml-18.00ml, en el tramo Calle Huáscar – Jr. Ancash, del AA.HH. Ancieta Alta II Etapa del Distrito de El Agustino”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 195° de la norma constitucional, las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. Por su parte, Numeral 3.1, inciso 3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, señala que las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y el uso del suelo, son competentes para aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 341-MML que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, señala que “...corresponde a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de la Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de las Vías Locales”; Es decir, que la probación y modificación de la sección normativa de las vías locales es competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital.

Que, mediante Informe de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha planteado la sustentación para la modificación de la Sección Vial Normativa de la vía local denominada Jr. Las Lilas de 18.00ml-24.00ml a 12.00ml-18.00ml, en el tramo Ca. Huáscar-Jr. Ancash, para tal efecto se acompaña el Diseño de la Sección Vial del tramo detallado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA SECCION VIAL
NORMATIVA DEL JIRON LAS LILAS EN EL TRAMO
CALLE HUÁSCAR- JR. ANCASH DEL
DISTRITO DE EL AGUSTINO**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Sección Vial de la vía local denominada Jr. Las Lilas de 18.00ml-24.00ml a 12.00ml-18.00ml, en el tramo Calle Huáscar- Jr. Ancash, en el distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas las observaciones hechas en la Escuela de Observación, de la Superintendencia Nacional.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General y la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de esta Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

POR LO TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

1524896-1

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Los Olivos para el Ejercicio Fiscal 2018

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 008-2017- MDLO**

Los Olivos, 23 de mayo de 2017

VISTOS: el Informe N° 89-2017-MDLO/GPP/SGPMGP de fecha 08 de mayo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2017, el Informe N° 052-2017-MDLO/GPP de fecha 10 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 637-2017-MDLO/GM de fecha 12 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, el Informe N° 114-2017-MDLO/GPP/SGPMGP de fecha 23 de mayo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Proveído N° 715-2017-MDLO/GM de fecha 23 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, el Informe N° 191-2017-MDLO-GAJ de fecha 23 de mayo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 303-2017 de fecha 23 de mayo de 2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en el artículo 26 de la Ordenanza 446-CDLO que aprueba el Reglamento de Proceso del Presupuesto

Participativo, se señala que el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 89-2017-MDLO/GPP/SGPMGP de fecha 08 de mayo de 2017 la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, presenta el proyecto de cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2018 contenido en el Anexo 1 las fases de Preparación, Concertación así como el cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, con Informe N° 191-2017-MDLO-GAJ de fecha 23 de mayo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados así como el Presupuesto Participativo de Niños y Niñas y Adolescentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Los Olivos para el Ejercicio Fiscal 2018, que en Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el Diario “Oficial El Peruano” y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO M. DEL ROSARIO RAMÍREZ
Alcalde

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS	
ACTIVIDADES	FECHA
FASE DE PREPARACIÓN	
Convocatoria	DEL 27 AL 29 DE MAYO DEL 2017
Inscripción y Acreditación	DEL 29 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2017
Análisis y verificación de solicitudes presentadas	DEL 29 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2017
Publicación y levantamiento de observaciones	DEL 18 AL 20 DE JUNIO DEL 2017
Publicación de Agentes Participantes	20 DE JUNIO DEL 2017
Entrega de acreditación de agentes participantes	21 DE JUNIO DEL 2017
Capacitaciones	21 DE JUNIO DEL 2017
FASE DE CONCERTACIÓN	
Taller N° 1: Diagnóstico, identificación de problemas y priorización de resultados	22 DE JUNIO
Taller N° 2: Revisión ,identificación de proyectos e identificación de criterios de priorización	23 DE JUNIO
Evaluación técnica de proyectos y/o propuesta de proyectos	23 AL 27 DE JUNIO
Taller N° 3: Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos.	27 DE JUNIO
Rendición de cuentas	27 DE JUNIO